

Manuel Alberto Alonso y Jorge Giraldo Ramírez (eds.).

***Ciudadanía y derechos humanos sociales***

Medellín, Ediciones Escuela Nacional Sindical, 2001, 259 pp.

**E**l libro reúne siete artículos de fondo escritos por especialistas nacionales e internacionales, que presentan y discuten los problemas de fundamentación y garantía de los derechos humanos sociales en sus diferentes dimensiones —teóricas y de contexto—: filosófica, política y jurídica.

Por ser, como anota Stefan Gosepath, pretensiones justificadas o justificables de una(s) persona(s) X —los portadores de los derechos—, hechas a una(s) persona(s) Y —los destinatarios de los derechos—, sobre la base de fundamentos jurídicos, los derechos revisten interés filosófico, en cuanto a las concepciones generales de justicia a partir de las cuales se da mayor o menor amplitud a la cobertura de derechos; interés político, por el aspecto de pretensión justificada a bienes que se discute y se exige entre grupos y personas, lo que los hace una clave de comprensión de la vida política, pues las luchas sociales e histó-

ricas pueden interpretarse en términos del tipo de derechos que en ellas se reivindican o se limitan; e interés jurídico, en cuanto a la forma legal que pueden adoptar, su grado de exigibilidad y los mecanismos de protección pertinentes en diversas situaciones.

Porque el establecimiento o la ampliación de derechos depende, en cierta medida, de la amplitud de reconocimiento que se conceda con base en las justificaciones invocadas, el asunto de los derechos se torna central en la discusión filosófica contemporánea; en particular, la referida a si los bienes de tipo social —la salud, la educación, la vivienda, etc.— pueden hacer parte del catálogo de derechos básicos ligados a la dignidad, con tanta fuerza de obligación y cumplimiento como los civiles y políticos. De esta faceta filosófica del asunto, se ocupa el artículo de Stefan Gosepath, “Consideraciones sobre las fundamentaciones de los derechos humanos sociales”. En él se

expone con toda claridad que el núcleo lógico de esta discusión es una deducción que partiendo, en primer lugar, de la idea comúnmente aceptada de dignidad e igual respeto para todos los seres humanos y, en segundo lugar, de sus diversas interpretaciones bajo la forma de diferentes principios generales de justicia, deduce o incluye diferentes bienes dentro del catálogo de derechos. Como premisa de esta deducción, Gosepath plantea que, como rector de la justicia política, el principio de distribución universal e igual de los bienes —libertades, posibilidades de participación, recursos económicos— es el que permite una “cobertura” de derechos más completa —incluidos los derechos sociales—; y supera las limitaciones, de un lado, del principio liberal de protección de la libertad, que desconoce la necesidad de ciertas condiciones sociales para que la libertad tenga significado, y, del otro, de la concepción de satisfacción de las necesidades, que, al suponer un conjunto de necesidades básicas comunes a todos los seres humanos, se expone a la acusación de esencialismo cultural.

En la misma línea de reivindicación de una concepción distributiva igualitaria, el trabajo de Francisco Cortés, “El proyecto político democrático y la cuestión de los derechos humanos sociales”, afirma que si el Estado no garantiza, además de los derechos individuales de autonomía y los políticos, las condiciones de una vida humana digna, es decir, los derechos sociales de sus ciudadanos, enfrentará siempre un

déficit de legitimidad en relación con todos aquellos que, por no contar con recursos y posibilidades básicas, entran en franca desigualdad a la cooperación social; por ejemplo, los que carecen de propiedad o de bienes básicos, no encuentran accesible el disfrute de las libertades y, más aún, experimentan dificultades, a veces insalvables, para constituir su autonomía y obtener el reconocimiento necesario. Frente a este déficit, la política de la igualdad plantea varios ámbitos de reconocimiento que deben ser atendidos: el contexto ético familiar, para cultivar el sentimiento de valor como persona y para una comunidad determinada; el del derecho, para proteger los derechos individuales como expresión de la dignidad propia; el de la política, para evitar la exclusión y afirmar la ciudadanía; y el moral, para proteger la integridad de las personas como ser humano.

Se trata, pues, de una cierta integralidad o conexión, filosóficamente establecida, entre derechos sociales y autonomía y derechos de participación. Pero ya en el plano práctico —según anota Liliana María López Lopera en su aportación “Derechos económicos y sociales, derechos diferenciados y ciudadanía”—, preservar esta integralidad supone, en el nivel económico, equilibrar, de un lado, las titularidades o derechos consagrados de acceso a bienes, y del otro, las provisiones, es decir, los stocks de bienes efectivamente accesibles; y en el nivel político, ampliar los

derechos de ciudadanía en términos de las exigencias de autogobierno, reconocimiento cultural y étnico y derechos especiales de representación que propugnan los movimientos multiculturales y multinacionales.

Otro problema práctico es el de la protección jurídica efectiva de los derechos. De este aspecto se ocupa el trabajo de Rodolfo Arango, "Protección nacional e internacional de los derechos humanos sociales". Frente a las críticas que aducen la inviabilidad jurídica de los derechos sociales por considerarlos indeterminados —en su objeto y en cuanto al titular de la obligación de garantizarlos— e imposibles de realizar, el autor sostiene que los derechos humanos sociales se determinan en relación con el riesgo, verificable, de sufrir daño inminente que experimenta una persona cuando, por ejemplo, el mínimo existencial de bienes no se le garantiza de manera oportuna. Por otra parte, la crítica de la imposibilidad se supera al considerar que ésta no es de orden lógico sino organizacional, de competencias del Estado constitucional democrático y de los organismos internacionales en relación de subsidiariedad, es decir, de complemento cuando una u otra instancia falla en su deber de protección.

Intentando responder a la misma inquietud sobre la prioridad práctica de los derechos, Jorge Giraldo Ramírez, en "Mirando al sudoeste. La ciudadanía y los derechos sociales respecto al hecho de la guerra", evalúa las posibilidades y

la vigencia de los derechos en el contexto de la guerra. El autor comienza por establecer la prioridad irrenunciable de la vida, como valor básico, insubordinable a ningún otro, cuyo sustrato son los individuos concretos y sin el cual los demás derechos carecen de sentido. Por eso, el discurso de los derechos es al tiempo un discurso de paz, porque resulta contradictoria la guerra por los derechos que suponga su violación. Como motivos de guerra justa quedan entonces sólo los de la legítima defensa, la autodeterminación y la resistencia al genocidio. Por último, el autor afirma que, en el contexto de la guerra, es necesario separar procedimentalmente la realización de los derechos políticos y los derechos sociales: los primeros son prioritarios en el momento de establecer la paz, para definir las reglas de juego de la política en términos pacíficos; y los segundos, lo son en el momento de la consolidación posterior de la vida social justa y tolerante.

Cierran el libro dos artículos, por decirlo así, programáticos, que discuten las formas de acción política y el diseño institucional posibles con base en los distintos derechos. El primero, "Los derechos humanos en la posmodernidad", escrito por Boaventura de Sousa Santos, establece una correspondencia entre las fases de desarrollo del capitalismo, el tipo de desigualdad generada y los énfasis en las luchas por los derechos, así: en el período del capitalismo liberal la desigualdad aparece como dominación y el

énfasis de la lucha es por los derechos civiles y el valor de la libertad; en el capitalismo organizado, la desigualdad toma la forma de la explotación y las luchas enfatizan en los derechos sociales y el valor de la igualdad; y en el que el autor llama capitalismo desorganizado, se lucha contra la alienación, y el énfasis de las luchas son los derechos culturales y posmateriales y el valor de la autonomía y la subjetividad. Ahora bien, la situación actual es, afirma de Sousa, de crisis de los derechos humanos como manifestación de la crisis del proyecto de la modernidad; pero también de cambio de énfasis en la lucha por los derechos: con el surgimiento de los movimientos sociales se han ampliado los espacios de lucha a otros ámbitos —la familia, la fábrica—, no estatales, y se atiende más a la aplicación y al cumplimiento que a la formulación de los derechos; se intenta superar el estatalismo, la abstracción y el formalismo de la concepción tradicional de los derechos.

Finalmente, Phillipe Van Parijs, en “Más allá de la solidaridad. Los fundamentos éticos del estado de bienestar y de su superación”, explora la plausibilidad de un nuevo principio ético —de equilibrio de aportes y bienes recibidos— para diseñar las instituciones de seguridad en el estado de bienestar. Se trata del principio que propone asignar a cada persona una prestación universal incondicional, independiente de su con-

dición o de su aporte; dar a cada uno una parte igual del patrimonio común. En este principio no se trata de transferir de los que de manera potencial o real son más afortunados a los que no lo son — como en las formas del seguro y la solidaridad tradicionales—, sino de pasar de este criterio de solidaridad a uno de equidad en el que, con independencia de su situación real o posible, se asigna a cada cual una porción igual. Con esto, se identifica un tránsito desde el valor de la solidaridad al valor de la equidad como principio de organización del estado de bienestar.

El libro completa así su recorrido desde los fundamentos filosóficos de los derechos sociales, pasando por los avatares de su garantía práctica, hasta llegar a su perspectiva de promoción y realización política e institucional en las sociedades actuales. Por la densidad informativa del texto, la precisión de conceptos y controversias, por la calidad y el detalle de las discusiones y por la representatividad y solvencia de los autores, el lector encontrará aquí un panorama de los múltiples niveles y contextos, de las dificultades teóricas y prácticas, de los derechos sociales en la actualidad.

*Jorge Iván Franco*  
*Filósofo. Estudiante de la*  
*Maestría en Ciencia Política,*  
*Instituto de Estudios Políticos,*  
*Universidad de Antioquia*

### Colección de Grabado de la Facultad de Artes

El Taller de Grabado de la Facultad de Artes ha cimentado una producción visual importante durante sus 20 años de existencia, gracias al esfuerzo de un grupo de profesores que han permitido una variadísima experimentación con los medios de impresión artística y al aporte de los estudiantes que han sabido captar las diversas orientaciones para lograr trabajos de muy buena calidad.

Parte importante de esta producción se ha organizado desde 1991 en la **Colección de Grabado de la Facultad de Artes**, mediante la donación de obras seleccionadas por los docentes del Taller y Áreas Afines, entre las mejores presentadas por los estudiantes; también algunos docentes, egresados y artistas independientes que se presentan a las convocatorias que organiza la Facultad de Artes cada dos años. Igualmente, con los premios de adquisición y menciones otorgadas en los certámenes citados de 1993, 1995, 1997 y la IV versión del año 2000, a nivel nacional, exhibida simultáneamente en las cuatro galerías más importantes de Medellín.

Durante los 10 años de vida de este proyecto, se han perfilado sus diversas

fases de organización, conservación y curaduría que le permiten tener hoy en archivos casi 1000 grabados, debidamente conservados.

Los trabajos seleccionados son obras presentadas en las diversas modalidades del arte impreso como el grabado en relieve (xilografía y linóleo), la impresión en hueco (calcografía), la impresión planográfica (litografía) y la impresión por tamíz (serigrafía). Igualmente con obras realizadas utilizando procesos más experimentales y de gran vigencia en el mundo de la gráfica contemporánea como el monotipo, la colografía, el uso de la xerox, la fotografía y las imágenes digitales.

La totalidad de las obras están catalogadas, fichadas y fotografiadas en 20 carpetas organizadas cronológicamente de tal modo que de este material se realiza la selección para las exposiciones, intercambios y difusión en medios, principalmente.

Hernando Guerrero  
Coordinador Colección de Grabado,  
Facultad de Artes,  
Universidad de Antioquia.

UNIVERSIDAD  
Instituto de Estudios Pedagógicos  
Jefe Unidad de Documentación